

Fundación epm [®]	ACLARACIONES SOLICITUD DE OFERTA	Código FR_101 Versión 01
		Vigente desde 04/10/2018

INVITACIÓN A COTIZAR

N ° 2019-0050

ACLARACIONES N° 1

“Suministro, instalación y puesta en marcha de plataforma Salvaescaleras en la casa de la música del Parque de los Deseos.”

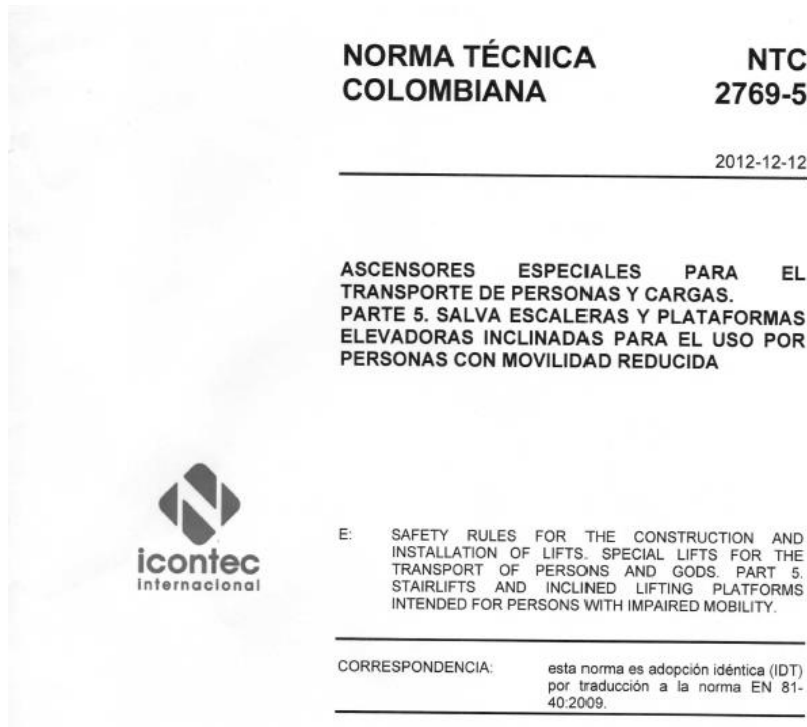
La Fundación EPM por medio del presente documento, pretende dar claridad a las inquietudes y observaciones recibidas con ocasión de la Invitación a Cotizar N° SC 2019-0050; complementando, corrigiendo, adicionando o eliminando la información suministrada en cada uno de los numerales relacionados a continuación.

Pregunta 1.

En el numeral 10. Especificaciones Esenciales del Objeto, hacen referencia a que los equipos deben cumplir con la norma EN81-1 y ASME A18.1, tal y como lo muestra la imagen:

- Cumplir con la normatividad y estándares de seguridad y funcionamiento basados en las normas:
 - a. Norma europea EN81-1.
 - b. Norma de seguridad para ascensores de plataforma ASME A18.1.

Solicitamos Modificar la referencia de EN81-1 a EN81-40, ya que esta es la verdadera norma europea que regula las plataformas salvaescaleras, y también la norma técnica colombiana 2769-5, que es la norma nacional para plataforma salvaescaleras, hace referencia a esta norma europea EN81-40, tal y como lo muestra la siguiente imagen:



 Fundación epm [®]	ACLARACIONES SOLICITUD DE OFERTA	Código FR_101 Versión 01
		Vigente desde 04/10/2018

Ya que nuestras plataformas se entregan con Certificado de Fabrica en Conformidad a la EN81-40

Respuesta 1.

Se modifica numeral por medio de adenda.

Pregunta 2.

En referencia al numeral 8.2 Visita Técnica; manifestamos la duda de que si en caso de un Consorcio o Unión Temporal, dado que este es un requisito habilitante, ambos miembros del consorcio o unión temporal debieron haber asistido a la visita técnica, o es suficiente con que uno solo de los miembros haya asistido a la visita técnica para quedar el consorcio o unión temporal correctamente habilitado?

Respuesta 2.

La Fundación EPM se permite aclarar que es suficiente con que solo un miembro haya asistido a la visita técnica, sin embargo es responsabilidad de este familiarizar debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán entregados los bienes y ejecutados los trabajos, a las demás partes de la unión temporal o consorcio.

Pregunta 3.

Solicitamos formalmente nos informen cuales son las retenciones, gravámenes y/o descuentos que efectuará la entidad contratante a los documentos de cobro para este proyecto.

Respuesta 3.

La Fundación EPM, se permite aclarar que los impuestos, tasas, contribuciones u otros cargos que deberá pagar el contratista, serán aplicados los obligatorios por Ley entre los cuales se encuentran (Rete Fuente, Rete IVA, Rete ICA, Estampilla, dependiendo del proponente seleccionado). Según obligaciones del RUT.

Pregunta 4.

Solicitamos formalmente se nos informe si la entidad hará retención por concepto de Estampillas", en caso de ser positivo, ¿cuál sería el porcentaje?

Respuesta 4.

El porcentaje de estampilla aplicado es el 1%.

Pregunta 5.

Solicitamos formalmente se nos informe si la entidad hará retención por concepto de "Contribución(es) Especial(es)", en caso de ser positivo, ¿cuál sería el porcentaje?

Respuesta 5.

La Fundación EPM a la fecha no practica retenciones por concepto de contribuciones especiales.

Atentamente,

Fundación EPM

18 de octubre de 2019